



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070004915

Fecha: 29/08/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N°2019010298047 del 06 de agosto de 2019, para adicionar al agregado de inversión de los recursos especiales, provenientes de la Fábrica de Licores de Antioquia, en cumplimiento a la Ordenanza 12 de 2015.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2019030406881 del 09 de agosto de 2019, para adicionar al programa de inversión recursos trasladados en cumplimiento de la Ordenanza 12 del 2015.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó la adición presupuestal mediante oficio del 13 de agosto de 2019.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar los recursos trasladados por la Fábrica de Licores de Antioquia – FLA al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, al programa de inversión, con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza 12 de 2015 y a las metas del Plan de Desarrollo y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	1255	T-IE11020505030198	999999999	999999	\$680.128.000	Otras transferencias del nivel central departamental FLA- Recursos Ordenanza 12
TOTAL					\$680.128.000	

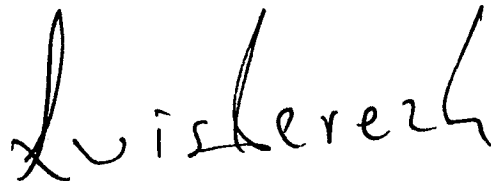
Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2708	1255	A.5.1	330801000	060000001	\$680.128.000	Desarrollo de Convocatorias Públicas para la creación, la innovación y el fomento de la ciudadanía cultural en Antioquia.
TOTAL					\$680.128.000	

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

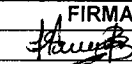

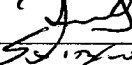
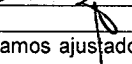
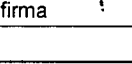

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yaneth Isleny Bedoya Sierra, Profesional Universitario		13/08/2019.
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		15-08-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		15-8-19.
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		14-8-2019
Vo. Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo G., Subsecretario Jurídico		20-8-19
aprobó	Isabel Cristina Carvajal Zapata, Directora Instituto de Cultura		13/08/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma